



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3487

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, al primer día del mes de diciembre del año dos mil quince.-

VISTO: El Decreto Provincial 1435/79, y la Ordenanza municipal 2947; Y

CONSIDERANDO: Que del Decreto Provincial 1435/79, declara día no laborable con carácter permanente para cada localidad de la Provincia, el día de su Santo Patrono.

Que la Ordenanza 2947 establece el asueto administrativo para la Municipalidad de San Lorenzo el día 10 de agosto de cada año, con motivo de Conmemorarse la festividad del Santo Patrono de nuestra ciudad "San Lorenzo".

Que se hace necesario extender los alcances de esa ordenanza como feriado optativo para el resto de la actividad de la ciudad (bancaria, tribunalicia, educativa, y demás entes públicos con sede en San Lorenzo).

Que este pedido surge de empleados de instituciones públicas, que se ven impedidos, ante la falta de normativa, de gozar del feriado antes mencionado y que ya han logrado impulsar ordenanzas similares en otras ciudades como Firmat y Totoras.

Que la ciudad de Rosario, ha sido pionera al legislar al respecto, estableciendo en su Ordenanza número 2378, que el día de su Santa Patrona, Virgen del Rosario sea feriado optativo, para el comercio, la industria y la banca.

Que es menester modificar la Ordenanza 2947, adecuándola a lo mencionado anteriormente.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, establece como atribuciones y deberes del Concejo Municipal en el Artículo 39 inc. 14: "En general dictar ordenanzas sobre higiene, moralidad, ornato, vialidad y sobre los demás objetos propios de la institución Municipal".

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3487.-

Art. 1º.- Declárase asueto administrativo para la Municipalidad de San Lorenzo el día 10 de agosto de cada año, con motivo de Conmemorarse la festividad del Santo Patrono de nuestra ciudad "San Lorenzo Mártir".-



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3487

Art. 2º.- Invítase a los sectores comercial, bancario, tribunalicio, educativo y demás entes públicos y/o privados con sede en la ciudad de San Lorenzo a adherir en forma optativa a esta festividad.-

Art. 3º.- Notifíquese al personal de la Municipalidad de San Lorenzo.-

Art. 4º.- Derógase la Ordenanza 2947 o cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

Art. 5º.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 01 de diciembre de 2015.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. EDUARDO ROS
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo